



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

La Coordinación de Servicios de Logística de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION.

SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETAS PARA EL POOL DE CONDUCTORES DE PROVIAS NACIONAL SEDE CENTRAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica, con la finalidad de realizar el servicio de lavado de las unidades vehiculares de la sede central de Provias Nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio, permitirá mantener en óptimas condiciones las unidades vehiculares asignadas al pool de choferes de la sede central de Provias Nacional, considerando que, estas unidades son asignadas para diferentes comisiones de servicio a nivel nacional y local, las mismas que son expuestas a diversos tipos de clima y terrenos, con este servicio se garantizara el buen estado, funcionamiento y operatividad de los vehículos.

Meta POI es 1147- Gestión del Programa

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LAVADO ESTANDAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS NACIONAL	SERVICIO	160
2	SERVICIO DE LAVADO COMPLETO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS NACIONAL	SERVICIO	64

Expediente: I-012394-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GsTnH9aquFc=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.1. DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA deberá realizar el servicio bajo las siguientes condiciones:

ITEM 1- SERVICIO DE LAVADO ESTANDAR		
TIPO DE LAVADO	DETALLES	
LAVADO ESTANDAR	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado exterior del vehículo con Shampoo. • Lavado de chasis a presión (parte baja del vehículo) • Secado de vehículo. • Lavado de Motor con desengrasante. • Secado de motor con aire a presión. • Aplicación de silicona interior y exterior de la unidad vehicular 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de siliconas a neumáticos. • Limpieza de lunas. • Aspirado interior y maletera, incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aspirado de asientos ▪ Aspirado de alfombras • Lavado de Pisos. • Aromatizador

ITEM 2- SERVICIO DE LAVADO ESTANDAR		
TIPO DE LAVADO	DETALLES	
LAVADO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado exterior del vehículo con Shampoo • Lavado de chasis a presión (parte baja del vehículo). • Secado de vehículo • Lavado de Motor con desengrasante • Secado de motor con aire a presión. • Aplicación de silicona en el interior y exterior del vehículo. • Encerado. • Aplicación de siliconas a neumáticos • Limpieza de lunas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado interior y maletera, incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado y secado de asientos. ▪ Lavado y secado de alfombras. ▪ Lavado y secado de Techo. ▪ Lavado y secado de maletera. ▪ Lavado y secado de cinturones de seguridad. • Lavado de Pisos • Aromatizado

6. PLAN DE TRABAJO.

- Una vez notificada y confirmada la recepción de la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA deberá designar formalmente a una persona responsable como punto de contacto, quien tendrá a su cargo la coordinación directa con la Oficina de Coordinación de Servicios de PROVIAS





- NACIONAL, para la adecuada atención de los servicios requeridos. Para tal efecto, deberá proporcionar obligatoriamente un correo electrónico y un número de teléfono móvil vigentes.
- b. La Oficina de Coordinación de Servicios de PROVIAS NACIONAL solicitará la atención del servicio mediante correo electrónico o cualquier medio escrito. En ese sentido, EL CONTRATISTA deberá atender el servicio dentro de los siguientes plazos máximos:
 - Hasta dos (02) horas para el servicio de lavado estándar.
 - Hasta veinticuatro (24) horas para el servicio de lavado completo.
 - c. Los trabajos deberán ejecutarse estrictamente conforme a las condiciones, alcances y especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, no pudiendo realizarse actividades distintas a las autorizadas.
 - d. El servicio deberá prestarse de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 08:30 y las 17:30 horas. Asimismo, la atención del servicio de lavado deberá realizarse de manera inmediata al momento del ingreso de la unidad vehicular al local de EL CONTRATISTA, no estando permitido postergar, reprogramar o diferir su atención para otra fecha, salvo autorización expresa de PROVIAS NACIONAL.
 - e. El servicio será ejecutado bajo la modalidad de todo costo, por lo que EL CONTRATISTA asumirá íntegramente todos los gastos relacionados con la prestación del servicio, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, insumos, herramientas, transporte interno y cualquier otro concepto necesario para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para PROVIAS NACIONAL.
 - f. La Oficina de Coordinación de Servicios de PROVIAS NACIONAL, a través de los conductores asignados, será responsable del traslado, entrega y recojo de las unidades vehiculares del local de EL CONTRATISTA.
 - g. Al momento del ingreso de cada unidad vehicular, EL CONTRATISTA deberá emitir obligatoriamente una Guía de Servicio, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre completo del conductor que realiza la entrega de la unidad vehicular.
 - Marca, modelo, número de placa y color del vehículo.
 - Tipo de servicio solicitado.
 - Inventario detallado del estado del vehículo al ingreso, tanto en su parte interior como exterior.
 - Fecha y hora de ingreso de la unidad vehicular.
 - h. Dicho documento deberá encontrarse debidamente firmado y sellado por el representante de EL CONTRATISTA y el conductor responsable de la entrega, en señal de conformidad.
 - i. PROVIAS NACIONAL, a través de la Oficina de Coordinación de Servicios, se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas al local de EL CONTRATISTA, con la finalidad de verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como el avance y calidad de los servicios prestados.
 - j. Una vez culminado el servicio, EL CONTRATISTA deberá remitir al responsable de la Oficina de Coordinación de Servicios de PROVIAS NACIONAL, mediante correo electrónico, la conformidad del servicio realizado, la cual deberá incluir obligatoriamente:
 - Registro fotográfico que evidencie el servicio efectuado.
 - Fecha y hora de ingreso de la unidad vehicular.
 - Fecha y hora de salida de la unidad vehicular.
 - Copia de la Guía de Servicio.





- k. EL CONTRATISTA será responsable de la custodia y conservación de los vehículos mientras permanezcan en sus instalaciones, debiendo garantizar que estos se mantengan en óptimas condiciones. En caso de producirse cualquier daño, golpe, deterioro, pérdida o avería durante el período en que el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad, EL CONTRATISTA deberá asumir, de manera inmediata, la reparación, reposición o compensación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan conforme a la normativa vigente.
- l. Queda expresamente prohibido que EL CONTRATISTA utilice los vehículos de propiedad de PROVIAS NACIONAL para fines distintos al objeto de la contratación, así como retirarlos de sus instalaciones o cederlos a terceros, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal que corresponda.
- m. EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con toda la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo responsable de implementar, proporcionar y garantizar el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP) por parte de su personal, así como de contratar los seguros obligatorios conforme a la legislación vigente. PROVIAS NACIONAL no asumirá responsabilidad alguna por incumplimientos en esta materia.
- n. Finalmente, EL CONTRATISTA deberá emplear productos de limpieza adecuados, que no generen daños a la pintura, componentes o sistemas del vehículo, así como productos que sean amigables con el medio ambiente y que cumplan con la normativa ambiental vigente.

7. PERFIL DEL POSTOR.

7.1. DEL POSTOR.

7.1.1. CAPACIDAD LEGAL.

- Persona Natural o Jurídica,
- El proveedor acreditará con copia simple la siguiente documentación, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.
 - Ficha RUC, activo y habido.
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado en el rubro de servicios.
 - Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta-CCI.

7.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El local de EL CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura, equipamiento, herramientas e implementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como:

- Maquina a presión de agua.
- Aspiradora industrial.
- Champunera
- Elevador, rampa o equipo similar para levantar vehículos (limpieza parte baja de la unidad vehicular)
- Paños microfibra.
- Cremas pulidoras.
- Cremas abrillantadoras.
- Silicona de llantas.
- Silicona de tablero.
- Deodorizadores.
- Ambientadores.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Esto se acreditará mediante una Declaración Jurada al momento de presentar la oferta.

El establecimiento deberá estar ubicado dentro de un radio máximo de seis (06) kilómetros de la Sede Central de PROVIAS NACIONAL, ubicada en la Av. Zorritos N° 1203 – Lima. Se acreditará a través del envío de link de ubicación por GPS o las coordenadas del local al momento de presentar la oferta, a fin de demostrar encontrarse en el radio solicitado.

El local debe contar con Licencia de Funcionamiento, emitida por entidad competente, vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante el plazo de la ejecución del servicio. Se acreditará mediante la presentación de una copia simple de la Licencia de Funcionamiento, que deberá adjuntar a la presentación de la oferta.

7.1.3. EXPERIENCIA.

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil soles con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas, durante un periodo no mayor de seis (06) años anteriores a la presentación de ofertas, Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de lavado de vehículos en general y/o servicio de mantenimiento de vehículos en general en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será hasta ciento cincuenta (150) días calendarios o hasta agotar el monto total contratado, el plazo de ejecución contractual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será ejecutado en el (los) local(es) propuestos por el contratista para la prestación del servicio, el cual se debe ubicar en Lima Metropolitana, en un radio máximo de seis (6) km de la Sede de PROVIAS NACIONAL ubicada en Av. Zorritos 1203 – Lima.

Expediente: I-012394-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GsTnH9aquFc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. ENTREGABLES.

El Contratista, deberá presentar un reporte detallado de los servicios realizados por periodos de treinta (30) días calendarios.

La presentación de los reportes se puede efectuar por mesa de partes virtual o presencial de Provias Nacional (según horario de atención establecido por la entidad), hasta cinco (05) días calendarios después de culminado el periodo respectivo.

Para la presentación del entregable, el contratista deberá considerar la siguiente información:

- Registro fotográfico que evidencie el servicio efectuado.
- Fecha y hora de ingreso de la unidad vehicular.
- Fecha y hora de salida de la unidad vehicular.
- Copia de la Guía de Servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Coordinación de Servicios.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al

Expediente: I-012394-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=GsTnH9aquFc=>





componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no realizar el servicio dentro del plazo indicado en el numeral 6. b)	1% de 1UIT vigente. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	En la aplicación de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, a través de la Coordinación de Servicios, comunicará el supuesto de aplicación de penalidad detectado por cualquier medio escrito (incluso correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo de dos (2) hasta diez (10) días calendario para su subsanación (reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado).
2	Por pérdida o robo del contenido, accesorio y/o repuesto de las unidades vehiculares, cuando estos se encuentren bajo su custodia dentro de sus instalaciones, durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. Asimismo, se aplicará penalidad por cualquier daño ocasionado a las unidades vehiculares mientras permanezcan bajo custodia del CONTRATISTA en su local, durante la ejecución de cualquiera de los servicios contratados. Ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, abolladuras u otros daños similares atribuibles al CONTRATISTA.	5 % de 1UIT vigente más reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	De ser el caso que efectúe la reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado en el plazo otorgado, no se aplicará la penalidad porcentual. En caso de incumplimiento la entidad aplicará la penalidad porcentual sin perjuicio de que el contratista tenga pendiente la realización de la reposición y/o subsanación y/o reparación del daño, para lo cual la Entidad podrá efectuarla o asumir su costo, el cual luego podrá ser descontado de alguno de los pagos subsiguientes de El contratista.
3	Por no presentar la liquidación mensual máximo al quinto día calendario de cada mes. (Periodos de 30 días).	1% de 1UIT vigente. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DE RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Si el proveedor cambia de local	El contratista deberá comunicar mediante carta formal por el SGD mesa de partes virtual		X
Incumplimiento con la cita pactada para el servicio de lavado	La entidad debe comunicar, y solicitar la reprogramación mediante correo electrónico, o/y llamada telefónica	X	

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o





beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Coordinación de Servicios.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:

Expediente: I-012394-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GsTnH9aquFc=>

